



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00536-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico enviado el 16 de marzo de 2021 y el poder visible a folios 25 a 27 del expediente digital, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE el demandado **JULIAN ADOLFO SOLANO PEREZ** a través de su apoderado el Dr. **HUGO ALBERTO ALVAREZ RUEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.362.053 y portador de la Tarjeta Profesional No. 42.957 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso según el poder conferido; así las cosas, el demandado arriba mencionado queda notificado a partir del día en que se notifique la presente providencia de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Por Secretaria, y mediante correo electrónico, remítase copia de la totalidad del expediente al apoderado aquí reconocido conforme lo peticionado a folio 27 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cd9c2026ae2e80dd278579e24bae3aaf1a43622608b5b085892521e546e885d

Documento generado en 26/03/2021 03:53:09 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 054 del 05 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-2020-00536-00
Demandante: Yurany Paola Niño Rodríguez
Demandado: Julián Adolfo Solano Perez

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>